

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Barcelona en proveído de fecha 5 de julio corriente, dictado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Montserrat Durán Sempere contra don Emilio Lloret Montpeat, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, de los bienes especialmente hipotecados, por término de veinte días, y a que se refiere la demanda, y que son los siguientes:

«Urbana: Porción de terreno edificable en santa Coloma de Gramanet, partida de Guinardera, de figura irregular, de superficie ciento treinta y tres metros cuadrados, equivalentes a 3.520 palmos 24 centésimas de palmo, también cuadrados, y linda: Por su frente, Norte, en línea curva de 17,70 metros, con la carretera de la Fuente de la Alsina o la Encina; por la derecha, entrando, Oeste, en línea de 10,40 metros, con finca de que se segrega propia de don Francisco Moreno y Soledad Castillo; por el fondo, Sur, en línea quebrada de dos tramos, uno de 2,15 metros y el otro de 4,90 metros, con terreno de don Teófilo Julio Jimeno, y por la izquierda, Este, con finca de don Anselmo Riu o sus sucesores, en línea de 7,20 metros inscrita en el tomo 632 del archivo, libro 142 de Santa Coloma de Gramanet, folio 170, finca número 7.528, inscripción primera, y la hipoteca causó la inscripción cuarta de la misma finca, tomo y libro y folio 179 después de inscrita la declaración de obra nueva que causó la inscripción tercera, de los repetidos tomo, libro, finca y folio.»

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de Víctor Pradera, piso bajo), el día 30 de agosto próximo, a las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la segunda subasta, que fué el 75 por 100 del valor de la finca objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 9 de julio de 1965.—El Secretario, Antonio González.—6.195-5.

#### LA OROTAVA

Don Armando Agustín Barreda García, Juez de Primera Instancia de La Orotava.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 41 de 1965, se sigue expediente a instancia de doña María del Carmen Rodríguez Rodríguez sobre declaración de fallecimiento de su hermano político don Jerónimo Rodríguez Casañas, hijo de José y de Luisa, de sesenta y tres años de edad, casado y vecino que fué de Los Realejos, donde tuvo su último domicilio, quien se ausentó a la República de Cuba hace unos cuarenta años aproximadamente, habiendo nacido en Los Realejos el catorce de junio de mil novecientos dos.

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente, a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en La Orotava a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Armando Barreda.—El Secretario, Leopoldo Pastor.—5.249-C. 1.ª 29-7-1965

#### LERIDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Lérida, se hace saber la existencia del expediente de declaración de fallecimiento de Ramón José Navarra Gilart, soltero, agricultor, hijo de Juan y de Josefa, nacido el 7 de febrero de 1912, en Alpicat, donde residió hasta la pasada Guerra de Liberación Nacional, durante la cual desapareció, sin que con posterioridad se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lérida, 19 de mayo de 1965.—El Secretario, Benito Vicente. — Visto bueno: El Magistrado-Juez, Enrique Molina.—5.023-C. y 2.ª 29-7-1965

#### MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en providencia del día de hoy dictada en autos número cuatrocientos sesenta y siete de mil novecientos sesenta y cuatro sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de don Pedro Pollán González, contra don Antonio Rodríguez Hernández, se sacan a la venta por tercera vez en pública subasta sin sujeción a tipo las siguientes fincas:

1.ª Tierra antes viña, hoy tierra de riego, sita en término de Ciempozuelos, en el pago que nombra «Vega de Arriba» o «Puente Palos», al otro lado de la vereda de llaman de «Valdemoro», de cabida tres fanegas, once celemines y veintitrés estadales, o sea una hectárea, treinta y seis áreas y seis centiáreas. Linda: a Oriente, con viña de los herederos de doña María del Carmen López López; al Mediodía, con la vereda de «Valdemoro»; al Poniente, con la viña de don José Rodríguez Hernández, y al Norte, con otra de los herederos de don Benito Crespo y con tierra de don Luciano Ontiveros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 291, libro 23, folio 212, finca 1.630, inscripción undécima.

2.ª Tercera parte indivisa de una tierra viña, hoy olivar, sita en término de Ciempozuelos, en el paraje nombrado «Camino de Aranjuez», Pedro Redondo o

«Cuesta Alta», de cuarenta y cinco áreas y cincuenta y tres centiáreas, equivalente a dos fanegas de medida antigua. Linda: Saliente, con el «Camino de Aranjuez», y Norte, con otra de López Rodríguez. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 185, libro 12, folio 162, finca número 893, inscripción sexta.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, de ciento un mil doscientas cincuenta pesetas, para la primera finca, y treinta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para dicha subasta se ha señalado el día dos de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, sito en la calle General Castaños, número uno, que se celebrará bajo las condiciones anteriormente señaladas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno de S. S., en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Magistrado, Juez de Primera Instancia, S. Martín-Laborda.—5.247-C.

\*

En los autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 20 a instancia de don Francisco Camino Sánchez, representado por el Procurador señor Castillo, contra doña Norma Gaona Reynaud, y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre adopción de medidas provisionales de separación, se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«S. S. por ante mí el Secretario dijo: Que en tanto dure la sustanciación del proceso de separación ante el Tribunal Eclesiástico promovido por don Francisco Camino Sánchez en contra de su esposa, doña Norma Gaona Reynaud, debía acordar y acuerda la adopción de las siguientes medidas:

1.ª La separación de los referidos cónyuges.

2.ª Atribuir el uso de la vivienda matrimonial, sita en el piso quinto A de la casa número 46 de la calle General Sanjurjo, de esta capital, al marido, don Francisco Camino Sánchez, en unión del mobiliario, enseres y ropas que en el mismo existan, y debiendo presentarse el oportuno inventario.

3.ª Confiar el único hijo del matrimonio, Francisco Camino Gaona, nacido el 20 de agosto de 1964, bajo la guarda y custodia del padre, don Francisco Camino Sánchez.

Así lo acuerda, manda y firma el señor don Matías Malpica González Elípe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20, en Madrid a 10 de julio de 1965, doy fe.—M. Malpica.—Ante mí: José Cabello (rubricados).»

Y para que sirva de notificación a doña Norma Gaona Reynaud, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 20 de julio de 1965.—El Secretario (ilegible).—5.252-C.

\*

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid se tramitan autos ejecutivos 99/1965, a que después se hacen mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, la Entidad Banco Latino, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Rafael Delgado Delgado y defendida por el Letrado don Alfredo Diéguez García, y de otra, en concepto de demandada, la también Entidad «Hilaturas de Riaza, S. A.», que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha cuatro de marzo último, a instancia de la Entidad Banco Latino, S. A., contra la también Entidad «Hilaturas de Riaza, S. A.», hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste y con su producto entero y cumplido pago a la acreedora demandante de la cantidad de trescientas mil pesetas de principal, importe de la letra de cambio presentada, los intereses legales desde la fecha del protesto, gastos y costas, causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno a la mencionada deudora.

Así por esta mi sentencia, que para su notificación a la demandada se librará el oportuno exhorto con los insertos precisos al señor Juez de Primera Instancia de Sepúlveda, domicilio de aquella, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez de la Bárcena (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, que en Madrid a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al Director Gerente o representante legal de la Entidad «Hilaturas de Riaza, Sociedad Anónima», mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se expide en Madrid a 21 de julio de 1965.—El Secretario, Luis de Gasque.—6.193-3.

#### MALAGA

Don Manuel Rodríguez López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y promovido por doña Trinidad Sánchez Villazán, con previa declaración de pobreza a su favor a este respecto, se tramita de oficio expediente sobre declaración de fa-

llecimiento de su marido, don Manuel Lucena Villalba, hijo de Manuel y Celedonia, natural de Málaga, en donde nació el 24 de febrero de 1906 y tuvo su último domicilio hasta enero de 1937 en que marchó a Francia, no habiéndose tenido noticias del mismo desde el 24 de marzo de 1944; lo que se hace público en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 18 de junio de 1965.—El Secretario, Miguel Orellana.—Visto bueno: El Magistrado, Juez, M. Rodríguez López.—6.184-E. 1.ª 29-7-1965

#### SAN ROQUE

Don Benito Corvo Aparicio, Juez de Primera Instancia del partido de San Roque (Cádiz),

Hago saber que en los autos número 37/1964 incidente de previo especial pronunciamiento de pobreza, promovido en este Juzgado por don Manuel García Puertas, en los autos que ha sido parte el señor Abogado del Estado y, como demandados, don Augusto, doña Germana y don Luis Larios Cabanis, se dictó sentencia en 16 julio actual, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de San Roque a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos los presentes autos incidente de previo y especial pronunciamiento, número 37/1964, por el señor don Benito Corvo Aparicio, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, seguidos a instancia de don Manuel García Puertas, mayor de edad, viudo, agricultor y de esta vecindad, representado por sí mismo y defendido por el Abogado don Francisco González Deleito Domingo, y como demandados, don Augusto, doña Germana y don Luis Larios Cabanis, mayores de edad, casados, de nacionalidad francesa, que no comparecieron en estos autos, y el señor Abogado del Estado, que delegó su representación en el señor Liquidador del Impuesto de este partido, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Manuel García Puertas, mayor de edad, viudo, agricultor, de esta vecindad, domiciliado en barriada de Puerta Mayorga, en lugar conocido por El Gallo, debo declarar y declaro al mismo pobre en sentido legal, y en su consecuencia concédese al mismo los beneficios que se relacionan en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para litigar como demandante en juicio declarativo ordinario sobre materia de arrendamiento rústico y reclamación de daños y perjuicios contra don Augusto, doña Germana y don Luis Larios Cabanis. Notifíquese esta resolución a los demandados incomparecidos en la forma que previene el artículo 769 en relación con el 282 y 283 de la Ley citada, debiendo publicarse los edictos además de en el tablón de avisos de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a cuyo fin se librarán los despachos necesarios.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Benito Corvo Aparicio (rubricado).—Aparece fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación a los demandados incomparecidos, expido el presente en San Roque a 16 de julio de 1965.—El Juez, Benito Corvo Aparicio.—El Secretario (ilegible).—6.175-E.

#### ZARAGOZA

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía «Ferrocarril Secundario, con garantía de interés por el Estado, de Haro a Ezcaray,

Sociedad Anónima», en este Juzgado, tramitado con el número 279 de 1961, a instancia del señor Abogado del Estado, se recibió a su tiempo la proposición de convenio que a continuación se transcribe, aprobada por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía suspensa, celebrada el 16 de septiembre de 1964:

«Que en relación con los acreedores que figuran como tales en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, a instancia de la Delegación de Hacienda de dicha ciudad, proponer a dichos acreedores como convenio para el pago de la totalidad de las cantidades adeudadas a los mismos, el que cuando una vez se haya declarado la caducidad de la concesión otorgada a esta Compañía para la explotación de la línea de Haro a Ezcaray y cuyo expediente de caducidad se tramita actualmente en el Ministerio de Obras Públicas y se proceda en consecuencia al levante de las instalaciones y venta de los bienes y del material móvil, y una vez satisfechas las deudas que por el concepto de haberes del personal pudieran existir, cuyo pago ha de hacerse en primer término y antes que cualquier otro por ministerio de la Ley, se lleve a efecto con carácter preferente el pago de la totalidad de las cantidades adeudadas a los acreedores que figuran como tales en el mencionado expediente de suspensión de pagos, habida cuenta de que en el momento en que se lleve a efecto la referida venta el activo realizable de esta Compañía se considera muy superior al pasivo.»

Y en cumplimiento de providencia de hoy dictada por este Juzgado en referido procedimiento, por el presente se convoca por segunda vez a los acreedores de la entidad suspensa, para que en el término de dos meses puedan adherirse o formular oposición a la proposición, a los efectos prevenidos en el artículo 12 de la Ley de 12 de noviembre de 1869 y en el artículo 935 del vigente Código de Comercio, con apercibimiento de que si no lo realizan les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a 19 de julio de 1965. El Juez, Ricardo Mur Linares.—El Secretario, P. S. (ilegible).—6.169-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

IGLESIAS IGLESIAS, Manuel; hijo de Laureano y de Dolores, natural de Marin (Pontevedra), vecino y domiciliado últimamente en Cádiz, pensión «Bahia», mariner; procesado por presunto delito de insulto a superior a bordo del pesquero español nombrado «Molipesca» en causa 138 de 1963; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Permanente de la Base Naval de Canarias, sito en la Comandancia General de dicha Base Naval (Plaza de la Feria).—(2.356).

#### Juzgados civiles

MELIAN MORIN, Julio; de treinta y ocho años, casado, mariner, hijo de Julián y de Sandalia, natural y vecino de La Lagunilla, con domicilio en Punta Hidalgo; procesado por abandono de fa-

milia en sumario 170 de 1965; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Laguna.—(2.350).

PEREZ CORTES, Eulogio; de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de Salustiano y de Bienvenida, natural de Alcázar de San Juan, domiciliado últimamente en Santander; procesado por robo en sumario 33 de 1965.—(2.354), y

PORTILLAS CUEVAS, Jesús; de veintitrés años, soltero, jornalero, hijo de María, natural y domiciliado últimamente en Santander; procesado por robo en sumario 33 de 1965.—(2.353).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander.

BLANCO DE INES, Dionisio Tomás; hijo de Julio y de Carmen, natural de Villanueva del Campo (Zamora), casado, profesión Seguros, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por apropiación indebida en causa

236 de 1964; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real.—(2.347).

TOMAS BUET, Tomás; de treinta y nueve años, casado, hijo de Juan y de María Luisa, vecino de Ceuta y actualmente en Barcelona; procesado por abandono de familia en sumario 102 de 1965; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta.—(2.346).

GARCIA GONZALEZ, Francisco; natural de Bambil (Jaén), soltero, albañil, de veintitrés años, hijo de Manuel y de Ana, domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de Valldaura, 36; procesado por imprudencia en causa 776 de 1964; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción once de Barcelona.—(2.343).

TUDELA GARCIA, Juan; natural de Cartagena, casado, peón, de veintiocho años, hijo de José y de Eulalia, domicilia-

do últimamente en Barcelona, Chafarinas, 27, barrio Trinidad; procesado por apropiación en causa 49 de 1964; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(2.342).

## EDICTOS

### Juzgados civiles

Angel Vivas Pérez, cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal número 13 de Madrid, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, el día dieciséis de septiembre próximo y hora de las diez treinta de su mañana, al acto del juicio verbal de faltas número 220 de 1965 seguido por lesiones y escándalo, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse y apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a veintuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—(2.351.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE MARINA

*Resolución de la Junta de Subastas del Departamento Marítimo de Cádiz por la que se anula la subasta convocada para la venta de mil doscientos cincuenta y ocho kilos aproximados de chatarra de bronce.*

Por el presente se pone en conocimiento de quienes pueda interesarles que queda anulada la subasta de mil doscientos cincuenta y ocho kilos aproximados de chatarra de bronce en el precio tipo de 37.740 pesetas anunciada para el día 30 del presente mes de julio, publicada en este «Boletín Oficial del Estado» el día 6 del actual, página número 9540 («Boletín Oficial del Estado» número 160).

La Carraca, 22 de julio de 1965.—El Comandante de Intendencia, Secretario, José Quijano.—4.665-A.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*Resolución de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Barcelona por la que se anuncia segunda subasta de obras de construcción de Escuelas en las localidades que se citan*

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para la adjudicación de las siguientes obras:

Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, ocho escuelas, por un importe de pesetas 1.752.609,03.

Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú, seis escuelas, por un importe de pesetas 1.560.599 74.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio hasta las trece horas del día 28 del próximo mes de agosto, durante las horas habilitadas para el público en la Delegación Administrativa de Educación Nacional,

donde se encuentran de manifiesto los proyectos, pliegos de condiciones y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los licitadores.

La subasta tendrá lugar en dicha Delegación, a las once horas del día 31 de agosto. Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del 2 por 100 del Presupuesto en la Caja General de Depósitos o en algunas de las sucursales o en el mismo día de la subasta ante la Mesa de contratación, bien en metálico o por aval bancario, ajustado al modelo oficial. Las proposiciones se ajustarán al modelo más abajo reseñado. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales, se practicará licitación por pujas a la llana, de conformidad con lo prevenido en el artículo quinto de la Ley de Contabilidad.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., se comprometo a ejecutar las obras de ..... por un importe total de ..... pesetas, o sea con la baja del ..... por ciento sobre los precios tipo y con sujeción a condiciones fijadas para las mismas.

Barcelona, 16 de julio de 1965.—El Gobernador civil Presidente, A. Ibañez Freire.—4.678-A.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Resolución del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se anuncia subasta de las obras de caminos y saneamiento en Berzosa de Bureba (Burgos).*

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de caminos y saneamiento en Berzosa de Bureba (Burgos).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a dos millones cuatrocientas noventa y seis mil novecientas cincuenta y cinco pesetas con veinte céntimos (pesetas 2.496.955,20).

El proyecto y pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Burgos (Alonso Martínez, número 7) durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 10 de septiembre, a las doce (12) horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Subdirector general, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y nueve mil novecientas treinta y nueve pesetas con diez céntimos (pesetas 49.939,10) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 2 de septiembre de 1965.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que acompaña), vecino de ... provincia de ..., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ..., se comprometo a llevar a cabo las obras de ... por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la